



8 de marzo de 2017

Hon. María Milagros Charbonier
Presidenta
Comisión de lo Jurídico
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Re: P. de la C. 161

Estimada Presidenta:

Agradecemos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestra opinión con relación al Proyecto de la Cámara Núm. 161. El mismo propone enmendar el Artículo 387 del Código Político de 1902 a los fines de dejar sin efecto la extensión de la celebración de días festivos al lunes siguiente en las ocasiones en que los mismos coincidan con el día domingo. En el caso de que el día de fiesta sea uno de los fijados por el Presidente de los Estados Unidos, se celebrará dicha festividad conforme a lo dispuesto en el calendario oficial federal.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que Puerto Rico aspira a mejorar su competitividad en el mercado laboral, sin embargo, ser una jurisdicción con una cantidad considerable de días festivos detiene en gran medida la producción de bienes y servicios poniendo a Puerto Rico en una posición de desventaja. Agrega que la norma de que los días festivos se extiendan en sus efectos al día lunes cuando coinciden con un domingo resulta alarmante.

No cabe duda de que estamos en momentos en que resulta esencial crear un ambiente económico competitivo que atraiga la inversión. En ese sentido, hemos apoyado iniciativas que van dirigidas a lograr este fin como por ejemplo el Proyecto del Senado Núm. 1, que se convirtió en la Ley Núm. 13-2017, y que autoriza la creación de una corporación sin fines de lucro la cual adoptará el concepto "Enterprise Puerto Rico", y el Proyecto de la Cámara Núm. 453, ahora Ley 4- 2017, conocida como la "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral".

Entendemos que esta medida va por la misma línea al fijar la celebración de los días libre en el día específico de su celebración, eliminando la práctica de que si el día libre ocurriera un domingo, el mismo se celebre el lunes siguiente. Esta medida ayudará a mantener la continuidad de los servicios y la economía en movimiento mientras a la vez mantiene oficinas y entidades gubernamentales que ofrecen servicios esenciales al sector privado, abiertas por un número mayor de días.

Asimismo, esta propuesta va a la par con la visión programática de esta Administración, que va dirigida a fomentar, incentivar y facilitar el desarrollo económico así como a crear un ambiente de competitividad y sustentabilidad económica en Puerto Rico. De hecho, el Plan para Puerto Rico plantea claramente la necesidad de establecer una política pública de apertura comercial, eliminando obstáculos para poder competir favorablemente. Tomando lo anterior en consideración, la Cámara de Comercio de Puerto Rico apoya la aprobación del P. de la C. Núm. 161.

Como comentario final, traemos a la atención de esta Honorable Comisión que el texto del Artículo 387 del Código Político de 1902 fue enmendado por la Ley 111-2014, por lo que sugerimos se atempere el lenguaje de la medida de conformidad.

Reiteramos nuestro apoyo a la aprobación de esta medida. Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Honorable Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.

Respetuosamente,

CPA David A. Rodríguez-Ortiz
Presidente